



ORDEN

NÚMERO 4385/2025

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo Marco AM-002/2025-CB04/01-C6218
(A/SER-038919/2024)

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Mediante Orden 2907/2025, de 16 de septiembre, se adjudicó el ACUERDO MARCO de servicios **“ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN HOGARES DE MENORES DE 0 A 18 AÑOS ATENDIDOS, CON CARGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD”**.

La entidad **FUNDACIÓN ACRESCERE** (NIF G85833341) fue adjudicataria de 10 plazas en el Centro C6218, firmándose el contrato de Acuerdo Marco el día 21 de octubre de 2025, con una vigencia hasta el 21 de octubre de 2027.

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad ha propuesto la adjudicación de plazas en el centro mencionado, de conformidad con las cláusulas 40 y 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Previo informe favorable de la Intervención General y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 36.3 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad **FUNDACIÓN ACRESCERE** (NIF G85833341), en el Centro C6218, el número de plazas y por los importes que se indican a continuación:

EJERCICIO	PLAZAS	IMPORTE	DESDE	HASTA	DÍAS	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2026	10	162,90	01/01/2026	31/12/2026	365	594.585,00	0,00	594.585,00
2027			01/01/2027	31/12/2027	365	594.585,00	0,00	594.585,00
TOTALES			01/01/2026	31/12/2027	730	1.189.170,00	0,00	1.189.170,00

En base al informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, en la que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación del servicio, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0908877411293645520419

EJERCICIO	PLAZAS	IMPORTE	DESDE	HASTA	DÍAS	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2025	10	162,90	-	-	-	-	-	
2026			01/01/2026	30/11/2026	334	544.086,00	0,00	544.086,00
2027			01/12/2026	30/11/2027	365	594.585,00	0,00	594.585,00
2028			01/12/2027	31/12/2027	31	50.499,00	0,00	50.499,00
TOTALES			01/01/2026	31/12/2027	730	1.189.170,00	0,00	1.189.170,00

El gasto se imputará con cargo a la clasificación funcional 232F, clasificación económica 25401, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco será desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

TERCERO.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe de **59.458,50 euros**, mediante aval, con número de resguardo **202555007926Y**, de fecha 7 de noviembre de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar , en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD Firmado digitalmente por: SILVIA VALMAÑA OCHAITA - ***6248** Fecha: 2025.12.17 16:54
-----------------------------	---



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908877411293645520419**